



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CIRCULAR

PARA DECANOS DE FACULTAD; COORDINADORES DE PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADO.

DE CONSEJO ACADÉMICO

ASUNTO DIRECTRICES GENERALES SOBRE GESTIÓN ACADÉMICA

FECHA SEPTIEMBRE 20 DE 2011

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, en sesión del 6 de septiembre de 2011, Acta 027, y ratificada en la sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2011, Acta 029, expide las siguientes directrices en lo relativo a los planes de estudio, procesos de acreditación y renovación de registro calificado de los proyectos curriculares de pregrado y posgrado:

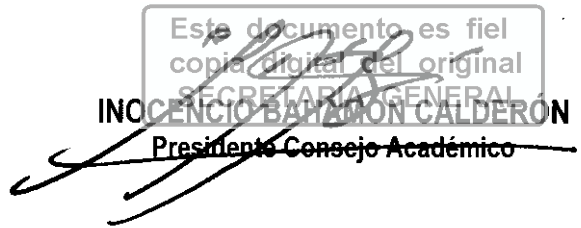
1. El Coordinador de cada proyecto curricular es responsable de liderar los procesos de acreditación de calidad, renovación de registros calificados y acreditación institucional con el apoyo del respectivo Consejo Curricular y los Comités de Acreditación bajo las directrices impartidas por la Oficina de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.
2. Los documentos radicados por los proyectos curriculares ante el Ministerio de Educación Nacional requieren sustentarse en normas vigentes que cuenten con la debida aprobación de los órganos de gobierno y dirección de la Universidad según los Estatutos. Por lo tanto, no se podrán incluir requisitos distintos a los contemplados en la normatividad vigente, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
3. Cada Coordinador de Proyecto Curricular tiene el deber de realizar la actualización oportuna de los datos pertinentes en el sistema académico y la información de las modificaciones a los planes de estudio ante el Ministerio de Educación Nacional.
4. Los periodos de estabilidad de los planes de estudios, aprobados por el Consejo Académico y registrados en el SACES, corresponden a dos cohortes de graduados en proyectos curriculares tecnológicos y a una (1) en los proyectos curriculares profesionales y de posgrados.
5. La modificación en el número de créditos de los planes de estudio aprobados debe enmarcarse en los rangos y clasificación de espacios académicos establecidos en las normas vigentes (Acuerdo 009 de 2006 y Resolución 035 de 2006), expedidas por el Consejo Académico, y justificarse por razones de política académica institucional o nacional, no en motivaciones o intereses individuales. La aprobación de la incorporación de ajustes se sustentará en resolución expedida por el Consejo Académico de la Universidad.

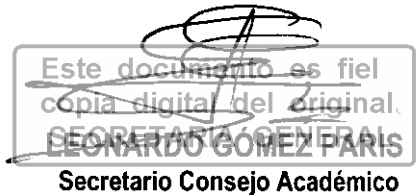


**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2011 SESENTA Y TRES AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

6. El proceso de renovación de registros calificados y acreditación de calidad de los proyectos curriculares exige el cumplimiento de procesos de autoevaluación lo cual demanda su adecuada y oportuna planeación.

7. El plan estratégico de la Universidad, "Saberes, conocimiento e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social", concibe la acreditación institucional como política institucional y meta fundamental de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, la no acreditación de los programas o la no renovación oportuna de los registros calificados ponen en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas, el ofrecimiento de los mismos y la consiguiente estabilidad de los docentes a ellos adscritos.

Este documento es fiel copia digital del original

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
 Presidente Consejo Académico

Este documento es fiel copia digital del original

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
 Secretario Consejo Académico

SELLO DE RESPONSABILIDAD			
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaria General	Septiembre-2011
Revisó	Dra. María Elvira Rodríguez Luna	Vicerrectora Académica	Septiembre-2011

3.

Este documento es fiel copia digital del original

 SECRETARÍA GENERAL